



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOSÉ MAURICIO BEDOYA** en contra de **LONGPORT COLOMBIA LTDA**; el 08 de septiembre de 2021 se recibe un correo por la apoderada de la demandada (doc.12-13 exp dig), en el que aporta la contestación a la demanda; escrito que al ser analizado lleva a inferir que fue presentado dentro del término del traslado, y que reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual, se ordena **ADMITIR** la **CONTESTACIÓN** a la demanda, allegada por **LONGPORT COLOMBIA LTDA**.

A pesar de lo anterior, se procede a **REQUERIR** a la apoderada de la entidad demandada para que en el término de cinco (05) días hábiles, aporte las pruebas documentales que en su escrito de contestación describió de la siguiente forma: *"copia de autorización del demandante para descuentos en su salario"* y *"copia de solicitud de información/reclamo por parte de XXXXXXXX solicitando los correos del plan de acción de auditoria y fotos de la visita a Transaéreo"* lo anterior pues al parecer, en el proceso de preparación de la contestación a la demanda, a la profesional le faltó completar la solicitud de la prueba en cita; que de no completar tal petición probatoria, estos documentos no se decreten por falta de claridad en la solicitud de la prueba.

Luego de lo anterior, el despacho encuentra que, lo procedente sea fijar fecha y hora para que tengan lugar las **AUDIENCIAS** (de forma concentrada) **DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, consagradas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **MIÉRCOLES, VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

LINK ACCESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL:
<https://call.lifesizecloud.com/13057293>

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "lifesize":

<https://call.lifesizecloud.com/13057293>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión N° **13057293** y su nombre, para lo cual se deberán atender los siguientes instructivos:

INSTRUCTIVO LIFESIZE

INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUALES

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (por ejemplo, los celulares, los cuales tienen una muy deficiente operabilidad en las plataformas en las que se realizan las audiencias), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario descargar, de forma gratuita, la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia para que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de distanciamiento social responsable, y, con observancia de los protocolos de bioseguridad.

Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso o el presente auto con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Se requiere a los apoderados judiciales, para que aporten copia o foto de los documentos de identidad (cédula o tarjeta profesional) de las personas que participaran en la audiencia (demandante, demandado, representante legal, apoderados, testigos, peritos, etc)

LINK ACCESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL:
<https://call.lifesizecloud.com/13057293>

Radicado: 05-001-31-05-005-2020-00013-00
Admite contestación
Fija fecha audiencia art 77-80 CPTSS

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **002** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
18 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

LINK ACCESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL:
<https://call.lifesizecloud.com/13057293>

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36b5303dbc44e257a83469d28a3d6ce8c4eb08d3306e24be270a6fc453a8234**

Documento generado en 17/01/2022 06:23:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>